



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABEL LAGUNA ROJAS
RADICACIÓN : 2017-00222

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2017. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Teniendo en cuenta que la empresa de correo 472 certifica que las señoras LEIDY LORENA LAGUNA DÍAZ y SANDRA LORENA DÍAZ no residen en la dirección aportada por la demandante, se ordena su **EMPLAZAMIENTO** conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite dicha publicación por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de Emplazamientos.

II. En vista del memorial que antecede, previo aceptar la renuncia al poder presentada debe la apoderada aportar el certificado expedido por la empresa de correo en la cual se indique si la comunicación fue ó no recibida por sus poderdantes, se le recuerda que hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderada de las señoras LADY JOHANNA, NELLY KUDIVIA y DIANA KATHERINE LAGUNA MURCIA.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>63</u> del
	<u>00</u> SEP 2017.
	LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria